



Resolución n.º 9

GA-2025-93-RES-09

Asunto: Respuesta conjunta para erradicar los centros de estafa transnacionales

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 93ª reunión, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 24 al 27 de noviembre de 2025,

RECONOCIENDO que los centros de estafa transnacionales organizados de todo el mundo explotan las tecnologías y los métodos en plena evolución para cometer delitos tales como la trata de personas, el *phishing* telefónico, y las estafas sentimentales y de inversión, con lo cual ponen en grave peligro la seguridad y los bienes de los ciudadanos de todos los países,

SUBRAYANDO que estos centros de estafa transnacionales operan a escala transfronteriza y causan graves violaciones de los derechos humanos, como el secuestro y la detención ilegal de ciudadanos obligados a practicar una actividad delictiva,

TOMANDO NOTA de la importancia creciente de la protección de las víctimas de trata de personas y de su rescate durante las labores de prevención e investigación,

AFIRMANDO que la intensificación del intercambio de información, la cooperación internacional y las operaciones conjuntas son imprescindibles para conseguir erradicar tales centros de estafa transnacionales,

PIDE a todos los países miembros de INTERPOL que emprendan las siguientes actividades conjuntas a los efectos de prevenir, mediante la cooperación internacional, la proliferación de los delitos vinculados a los centros de estafa, y de preservar la seguridad y los derechos de todos los ciudadanos:

1. Fortalecimiento del intercambio y el análisis de información

- a) Comunicar rápidamente y de manera precisa información sobre las operaciones, *los modus operandi*, la ubicación y los miembros principales de los centros de estafa, así como datos sobre sus víctimas, a través de las bases de datos de INTERPOL y por conductos nacionales.
- b) Intercambiar materiales de análisis técnico sobre nuevas herramientas delictivas, como la tecnología del *deepfake* (o ultrafalso) o las aplicaciones de inversión falsas, y organizar periódicamente talleres técnicos para establecer estrategias de respuesta conjuntas.

- c) Cuando se presenten informes relacionados con estafas, registrar en el Sistema de Información de INTERPOL los datos pertinentes, a fin de fomentar el intercambio de información en tiempo real entre los países miembros.

2. Cooperación transfronteriza y operaciones conjuntas

- d) Planificar y ejecutar periódicamente, con la asistencia y el apoyo de la Secretaría General de INTERPOL, «operaciones conjuntas multinacionales» dirigidas a la erradicación de los centros de estafa transnacionales, especialmente en el sudeste asiático.
- e) Realizar un seguimiento de los itinerarios de blanqueo de capitales de los grupos delictivos, potenciar la cooperación entre las unidades nacionales de información financiera, y agilizar los procedimientos internacionales de decomiso y recuperación de haberes procedentes de actividades ilícitas.
- f) Enviar equipos de investigación conjuntos a los lugares de implantación de las organizaciones delictivas situados en el extranjero, y suscribir acuerdos para propiciar un traslado y una repatriación sin contratiempos de las personas implicadas, ya sea como autores o como víctimas del delito.

3. Construcción de una red de protección y apoyo a las víctimas

- g) Establecer protocolos de respuesta de emergencia para rescatar de forma segura a las personas que han sido retenidas o movilizadas por la fuerza en centros de estafa transnacionales, creando para ello conductos de comunicación permanente entre los países miembros.
- h) Intensificar la colaboración con instituciones públicas y organizaciones privadas, de modo que las víctimas puedan acceder a un apoyo psicológico y financiero, y que se proporcionen servicios multilingües con fines de información y asesoramiento.
- i) Llevar a cabo de forma conjunta campañas educativas y de sensibilización pública, para evitar que la ciudadanía caiga víctima de la estafa, con una atención especial a la concienciación sobre las ofertas fraudulentas de empleo en el extranjero.

Aprobada: 125 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención